

DECRETO Nº: 332/19.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Bicentenario del fallecimiento del General Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo año se cumplirán doscientos (200) años del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**;

Que el General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús, fue uno de los pilares fundamentales de nuestra patria, una de las figuras que condujo a la independencia del país. Su obra va mucho más allá de la creación de la bandera, su pensamiento político y económico trasciende su historia;

Que Manuel Belgrano nació en Buenos Aires el 3 de junio de 1770. Estudió en el Colegio de San Carlos y luego en las Universidades de Salamanca y Valladolid (España). En 1793 se recibió de abogado y ese mismo año, ya en Buenos Aires, fue designado a los 23 años como primer Secretario del Consulado;

Que propuso fomentar la educación y capacitar a la gente para que aprendiera oficios y pudiera aplicarlos en beneficio del país. Creó escuelas de Dibujo, de Matemáticas y Náutica. La educación debía ser la base para crear a una nueva nación y la revolución partía necesariamente de ésta;

Que sus valores y mensajes sobre cultivar a las futuras generaciones a través de la educación, respeto y amor a la patria representa aún un estandarte viviente de todo argentino que ama a la República;

Que se trata de uno de los seres más comprometidos con nuestra República; por ello la imperiosa y fundamental necesidad de recordar su historia, en el bicentenario de su fallecimiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Institúyase el año 2020 “**Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano**”, en conmemoración al año de deceso del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, incorporando a partir del 1º de enero la Leyenda “**2020, Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano**”, en los documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante en forma de membrete.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar de **INTERÉS LEGISLATIVO** el Bicentenario de su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

